



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON DIEGO ANDRES BETANCUR CARO

ALGARROBO, 28 ENE 2022

DECRETO Nº P 0463



VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. Título de Cirujano Dentista de don Diego Betancur Caro.
12. D.A. Nº 2.568 de fecha 30.12.2021, aprueba acuerdo Nº 203/2021, de la sesión extraordinaria Nº 018, del 29.12.2021, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para el año 2022, desde el 01.01.2022 al 31.12.2022.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4º de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4º de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
-La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con un profesional Cirujano-Dentista para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos, de acuerdo con los Convenios de Programas Odontológicos suscritos con la I. Municipalidad y el SSVSA, además de cubrir las atenciones por eventuales reemplazos y urgencias del servicio.

DECRETO:

- I. Autorícese contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 03.01.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº del mismo domicilio de su representada y don DIEGO ANDRES BETANCUR CARO, C.I. domiciliado en con vigencia desde el día 03 de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:
\$ 9.680 (nueve mil seiscientos ochenta pesos) Brutos, lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hrs.
\$ 12.100 (doce mil cien pesos) Brutos, lunes a viernes de 17:00 a 21:00 Hrs.
\$ 14.519 (catorce mil quinientos diecinueve pesos) Brutos, sábados de 09:00 a 14:00 Hrs.
Por hora cronológica, efectivamente trabajada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios e informe de labores, visado por la Dirección del establecimiento, en su defecto, la Dirección de Departamento.
II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones - Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales" y a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2022.
III. Notifíquese de manera personal a don DIEGO ANDRES BETANCUR CARO, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE



JYM/PM/UC/DVD/dto.- DISTRIBUCION: Secretaría Municipal Diego Betancur Caro Archivo Desam

(2) (1) (1)

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL. FECHA RECEPCIÓN: 28 ENE 2022. FECHA SALIDA: 31 ENE 2022. OBSERVACIÓN Nº